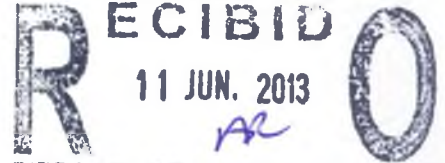




INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

175 pñice OBS 13-20
Anexas y apéndice
Regimen
Lic. Munguía
Vto 10 Jul.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SERVICIOS DE SALUD EN SONORA



DIRECCION DE CONTROL Y ENLACE ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SONORA

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR ISAF/AAE-1799-2013

Hermosillo, Sonora, a 6 de junio de 2013.

"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA.

Secretario de Salud Pública.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Vto 10 Julio
OBS. 13 -> 23

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-0888-2013 de fecha 13 de marzo de 2013, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 de la **Secretaría de Salud Pública** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- Lic. Francisco Edmundo Munguía Varela, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Salud Pública.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.
- Minutario



Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,

Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Segunda
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes a la**

Secretaría de Salud Pública

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2013



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012 Correspondientes a la: **Secretaría de Salud Pública**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente tres documentos con 12 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Objetivos y Metas

Observación

13. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2012, a través del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el Sujeto Fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

DP	UR	FL	FN	SF	ER	PG	SP	AP	FF	MT	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
09	01	2	3	01	E2	30	01	001	A0	001	Atender, resolver y dar seguimientos a los Acuerdos de Salud suscritos por la Dependencia.	Asunto	23	24	-1
09	01	2	3	01	E2	30	01	001	A0	002	Transferir Recursos Presupuestales al Centro de Integración Juvenil A.C.	Documento	12	9	3
09	06	2	3	01	E2	30	01	005	A0	002	Atención de Demandas, Denuncias y Querellas.	Documento	264	200	64
09	10	2	3	03	E2	30	08	002	A0	001	Transferir Recursos Presupuestales Autorizados al Organismo para la Atención de Personas Discapacitadas.	Ministración	12	9	3

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 124 fracción I y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

14. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$7,338,369, correspondiente a diversas pólizas y órdenes de pago que afectaron las siguientes partidas: 1) 21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina" por \$57,528, 2) 26101 "Combustibles" por \$79,781, 3) 31101 "Energía Eléctrica" por \$611,311, 4) 31301 Agua Potable por \$40,456, 5) 31401 "Telefonía Tradicional" por \$ 229,032, 6) 31701 " Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información" por \$11,783, 7) 32801 "Arrendamiento Financiero de Muebles, Maquinaria y Equipo" por \$2,172,184, 8) 32803 "Arrendamiento Financiero de Equipo de Transporte" por \$ 3,686,374, 9) 33801 "Servicios de Vigilancia" por \$89,642, 10) 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$200,000, 11) 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" por \$27,014, 12) 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo" por \$55,233, 13) 35801 "Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos" por \$58,661, 14) 37501 " Viáticos en el País" por \$15,550 y 15) 37502 " Gastos de Camino" por \$3,820, integrándose como sigue:

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149534	Diario	\$57,528	21101
Total			\$57,528	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149534	Diario	\$16,500	26101
31/12/12	149383	Diario	63,281	26101
Total			\$79,781	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
05/10/12	125135	Diario	\$ 93,062	31101
31/12/12	149936	Diario	414,907	31101
31/12/12	149911	Diario	103,342	31101
Total			\$611,311	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149936	Diario	\$20,028	31301
31/12/12	149911	Diario	20,428	31301
Total			\$40,456	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
05/10/12	125135	Diario	\$ 36,557	31401
31/12/12	149910	Diario	192,475	31401
Total			\$229,032	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149910	Diario	\$11,783	31701
Total			\$11,783	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	150135	Diario	\$2,172,184	32801
Total			\$2,172,184	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	150135	Diario	\$3,686,374	32803
Total			\$3,686,374	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149936	Diario	\$89,642	33801
Total			\$89,642	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
19/12/2	55818	Orden de Pago	\$200,000	35101
Total			\$200,000	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149534	Diario	\$27,014	35501
Total			\$27,014	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149936	Diario	\$55,233	35701
Total			\$55,233	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149936	Diario	\$58,661	35801
Total			\$58,661	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149534	Diario	\$9,050	37501
31/12/12	149383	Diario	6,500	37501
Total			\$15,550	

Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/12	149534	Diario	\$2,560	37502
31/12/12	149383	Diario	1,260	37502
Total			\$3,820	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la misma o en caso de tratarse de un gran volumen de comprobantes, ponerlos a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Asimismo, se hace del conocimiento del Sujeto Fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público que incumplió con ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, deberían haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos.

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. Al revisar la Partida 36101 denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se identificaron pagos por \$2,110,884 realizados a Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., por concepto de transmisión de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no exhibió la evidencia de haberlos contratado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
01/10/12	OP/50435	Servicios que se transmitirán en el mes de noviembre de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 2294 A de fecha 1° de noviembre de 2012.	\$175,907
01/10/12	OP/50440	Servicios que se transmitirán en el mes de diciembre de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 2299 A de fecha 1° de noviembre de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48333	Servicios que se transmitirán en el mes de enero de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1318 A de fecha 10 de enero de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48334	Servicios que se transmitirán en el mes de febrero de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1417 A de fecha 1° de febrero de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48335	Servicios que se transmitirán en el mes de marzo de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1520 A de fecha 1° de marzo de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48336	Servicios que se transmitirán en el mes de abril de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1642 A de fecha 10 de abril de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48337	Servicios que se transmitirán en el mes de mayo de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1761 A de fecha 1° de junio de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48338	Servicios que se transmitirán en el mes de junio de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1699 A de fecha 2 de mayo de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48339	Servicios que se transmitirán en el mes de julio de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1838 A de fecha 2 de julio de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48340	Servicios que se transmitirán en el mes de agosto de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1990 A de fecha 1° de agosto de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48341	Servicios que se transmitirán en el mes de septiembre de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 2089 A de fecha 3 de septiembre de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48342	Servicios que se transmitirán en el mes de octubre de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 2203 A de fecha 1° de octubre de 2012.	175,907
Total			\$2,110,884

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005; 31 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 31 del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara la evidencia que demostrara que los servicios de publicidad contratados en televisión, se hayan realizado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Sonora, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación que acredite el cumplimiento, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Asimismo, solicitamos girar un comunicado a los servidores públicos a cargo de autorizar y pagar este tipo de servicios, para informarles sobre el estricto cumplimiento de la disposición correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad y propaganda, toda vez que no es posible efectuarlo directamente por parte del Sujeto Fiscalizado sino por la instancia antes señalada, proporcionando copia del citado oficio a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrán ejercer recursos en la partida del gasto relativa a propaganda, constatando que se contrataron y recibieron dichos servicios por parte de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. en los meses de enero a julio de 2012, aún cuando los mismos fueron ejercidos y pagados en el mes de octubre de 2012, afectándose la Partida 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", identificándose gastos por \$1,231,349 integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
25/10/12	OP/48333	Servicios que se transmitirán en el mes de enero de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1318 A de fecha 10 de enero de 2012.	\$175,907
25/10/12	OP/48334	Servicios que se transmitirán en el mes de febrero de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1417 A de fecha 1° de febrero de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48335	Servicios que se transmitirán en el mes de marzo de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1520 A de fecha 1° de marzo de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48336	Servicios que se transmitirán en el mes de abril de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1642 A de fecha 10 de abril de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48337	Servicios que se transmitirán en el mes de mayo de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1761 A de fecha 1° de junio de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48338	Servicios que se transmitirán en el mes de junio de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1699 A de fecha 2 de mayo de 2012.	175,907
25/10/12	OP/48339	Servicios que se transmitirán en el mes de julio de 2012 de notas de difusión de obras del Gobierno del Estado, según factura número 1838 A de fecha 2 de julio de 2012.	175,907
Total			\$1,231,349

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber ejercido indebidamente recursos en el concepto de propaganda, la cual no se permite realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

17. * De la revisión efectuada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", se constató que el Sujeto Fiscalizado no cuenta con un control del consumo de combustible a través de bitácoras, por lo que no fue posible determinar si los recursos ejercidos en esta Partida, corresponden a la operatividad del Ente Público y cumplen con la norma establecida. En el período de enero a diciembre de 2012 el Sujeto Fiscalizado ejerció recursos en la Partida 26101 "Combustibles" por \$547,596.

DGD

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado no cuente con las bitácoras de control de combustible del ejercicio 2012, solicitando que las mismas sean elaboradas con la información correspondiente al total de los recursos ejercidos en la Partida 26101 denominada "Combustibles" por \$547,596, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la conclusión de dicho proceso, con la finalidad de acudir a las instalaciones del Ente Público a realizar la revisión de las mismas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las bitácoras de consumo de combustible sean elaboradas cabal y oportunamente, y sirvan como herramienta de control para la administración del Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. Como resultado del análisis realizado a la Partida 32201 "Arrendamiento de Edificios", identificamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó diversas afectaciones al presupuesto del ejercicio 2012 por concepto de arrendamientos devengados en el ejercicio 2011, las cuales se encuentran amparadas con comprobantes del ejercicio 2012 por \$215,650 sin que fuera comprobado a los auditores del ISAF, que dichas afectaciones al presupuesto del 2012 de gastos de 2011, hayan sido registradas como compromisos del 2011, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto de Pago	Importe
Fecha	Numero			
30/03/12	OP/15645	Maria Enriqueta Fucuy Cha	Arrendamiento del inmuebles de las oficinas que ocupa de la Unidad de Control Sanitario, ubicadas en calles sexta este en la Cd. de Cananea, Sonora, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2011, según factura número 341 de fecha 2 de febrero de 2012.	\$ 25,142
02/04/12	OP/16004	Maria de Lourdes Vivanco Salcido	Arrendamiento del inmueble de las oficinas que ocupa la Unidad de Control Sanitario ubicado en Gastón Madrid número 10 colonia Centro en Hermosillo, Sonora, correspondiente a los meses noviembre y diciembre de 2011, según factura número 0026A de fecha 1° de febrero de 2012.	48,441
25/04/12	OP/19642	Martha Elvia Bustamante Estrella	Arrendamiento del edificio, oficinas que ocupa la Comisión de Arbitraje Medico, local número 159 planta baja en Paseo Río Sonora Sur, en Hermosillo, Sonora, correspondiente a los meses de marzo, noviembre y diciembre de 2011, según factura número 209, 210 y 211 respectivamente, todas de fecha 1° de febrero de 2012.	44,126
03/05/12	OP/21202	Leonor Zaragoza Salido	Arrendamiento del inmueble que ocupa las oficinas de la Unidad de Control Sanitario ubicado en Jiménez entre Pesqueira y Otero, colonia Juárez en Navojoa, Sonora, correspondientes a los meses de julio a diciembre del 2011, según factura número 2682 de fecha 1° de febrero de 2012.	41,403

DGA

1

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto de Pago	Importe
Fecha	Numero			
01/06/12	OP/26872	Patricia García Gaxiola	Arrendamiento de inmueble que ocupa las oficinas de la Unidad de Control Sanitario en Cd. Obregón, Sonora, correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre 2011, según factura número 0035, sin fecha.	56,538
			Total	\$ 215,650

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Período Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no realizara oportunamente en el ejercicio presupuestal correspondiente, el registro de los servicios de arrendamiento que datan del año 2011 por \$215,650 creando el compromiso de pago de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. De igual forma, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

Organización del Ente

Observación

19. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con la fracciones XXI del artículo 14 y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que el padrón de proveedores se presenta al tercer trimestre de 2012, debiendo estar al cuarto trimestre de 2012, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracción XXI y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido ceterminada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observación

20. El Sujeto Fiscalizado incumplió con entregar a los auditores del ISAF la Plantilla que contenga el Nombre del Empleado, Número de Empleado, Nivel, Puesto, Adscripción, Fecha de Ingreso, Percepciones, y tabulador del personal debidamente autorizados vigentes durante 2012, así como la integración de los pagos de remuneraciones al personal y funcionarios por fuera del sistema de nómina tales como gratificaciones, compensaciones, liquidaciones, indemnizaciones, sueldos, etc., en la cual se relacione por cada funcionario, la fecha, número de póliza de cheque o diario, concepto de pago, importe pagado por Partida del Gasto y total pagado, solicitadas mediante oficio de notificación de revisión ISAF/AE-888-2013 de fecha 13 de marzo de 2013, numerales 14 y 15 del Anexo 1, por lo que no fue posible determinar si la información y documentación del capítulo 1000 de "Servicios Personales" es coincidente con las cifras presupuestales reportadas en los informes trimestrales y de Cuenta Pública. Cabe mencionar que el Sujeto Fiscalizado solicitó la información en comento a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio número 0000092 de fecha 5 de abril de 2013 y fecha de recibido 10 de abril de 2013; sin embargo, a la fecha de la visita de auditoría no se obtuvo respuesta satisfactoria a la petición de la información.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

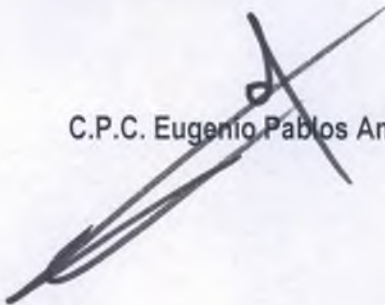
Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no entregar a los auditores del ISAF la información señalada en la presente observación, solicitando sea presentada con las aclaraciones correspondientes. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cuente con la información y esta sea adecuadamente resguardada para acreditar las cifras reportadas, en prevención a posibles solicitudes que realicen los Organos de Fiscalización como el ISAF. En caso de no proporcionar la información señalada en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



REV:03